Irán contra Estados Unidos: Inician audiencias orales en La Haya

Por: Prof Nicolas Boeglin
Globalizacion, 30 de agosto 2018

Región: EEUU, Medio Oriente
Tema: Justicia

Este 27 de agosto del 2018 iniciaron en La Haya las audiencias orales entre Irán y Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con relación a la demanda (véase texto completo en inglés) interpuesta el pasado 16 de julio por Irán a raíz de las sanciones norteamericanas unilaterales contra Irán anunciadas el pasado 8 de mayo.

Como es sabido, estas sanciones norteamericanas fueron repudiadas por el resto de la comunidad internacional, con una única excepción (algo previsible): Israel. Las autoridades de Israel y de Estados Unidos anunciaron precisamente este misma semana su alianza para reforzar las sanciones contra Irán (véase nota del Times of Israel del 29/8/2018).

Breve puesta en contexto

El anuncio del pasado 6 de agosto de reinstaurar sanciones a Irán se dio a pocos días de otro anuncio del Presidente de Estados Unidos, sugiriendo esta vez una cita con las máximas autoridades persas: este anuncio provocó un profundo estupor en Israel (véase artículode prensa del Express, Reino Unido).

Foto extraída de artículo de prensa titulado «US-Iran tensions: Israel 'SHOCKED' by Trump's offer to meet Iran leader Rouhani» (Express, Reino Unido, edición del 2/08/018)

Sin contar con ninguna prueba con relación al supuesto incumplimiento de Irán de sus obligaciones pactadas en materia nuclear en julio del 2015, Estados Unidos optó por anunciar su retiro del denominado *Pacto Nuclear* y por la reinstauración de sanciones comerciales contra Irán. Cabe recordar que, a 24 horas de anunciadas las sanciones unilaterales contra Irán en mayo del 2018, la Organización Internacional para la Energía Atómica de las Naciones Unidas (OIEA) desmintió públicamente a Estados Unidos, **señalando que Irán si cumplía con todas las obligaciones contraídas** en el *Pacto Nuclear* suscrito en julio del 2015: sobre este punto preciso, remitimos a nuestros estimables lectores a nuestra breve nota publicada en el sitio jurídico de DIPúblico, titulada «*¿Informantes malinformados? OIEA desmiente categóricamente a Estados Unidos: Irán sí cumple con obligaciones pactadas en materia nuclear*«.

Un juez internacional expédito

La celeridad con la que la CIJ ordenó la celebración de audiencias orales se debe a la solicitud adicional hecha por Irán de medidas provisionales de carácter urgente (véase texto completo en francés y en inglés) al presentar su demanda en La Haya el pasado 16 de julio. En estas audiencias orales, se debería discutir únicamente la pertinencia de esta solicitud de medidas provisionales; no obstante, es muy probable que la delegación norteamericana

presente alegatos sobre la incompetencia de la CIJ.

Un pequeño detalle de forma

Al revisar con detenimiento el acta de la primera jornada de las audiencas orales realizadas este 27 de agosto (véase texto completo), Irán se presenta a la barra en La Haya con cuatro experimentados asesores internacionales (Vaughan Lowe – Reino Unido -, Alain Pellet – Francia – , Jean-Marc Thouvenin – Fancia – y Samuel Wordsworth – Reino Unido), al tiempo que Estados Unidos cuenta únicamente con uno (Daniel Bethlehem – Reino Unido -) acompañado por una delegación compuesta por funcionarios norteamericanos (véase listado en páginas 7-9 del acta precitada).

Este profundo desbalance a la hora de presentar argumentos orales ante los jueces en los dos idiomas de trabajo de la CIJ (francés e inglés), puede denotar cierta debilidad por parte de Estados Unidos, o algún desinterés en convencer a los jueces de La Haya: sus argumentos serán presentados por funcionarios angloparlantes sin ninguna experiencia ni roce en el litigio internacional en La Haya, una situación que muy posiblemente sepan capitalizar ulteriormente los asesores legales de Irán.

Alegatos/contra alegatos en dos rondas

En el segundo día de audiencias celebrado este 28 de agosto, los jueces en la Haya escucharon los contralegatos presentados por Estados Unidos (véase acta), en los cuales se cuestiona, entre varios otros puntos, la competencia de la CIJ para conocer de esta demanda iraní. En la página 66 del alegato norteamericano, leemos que para la delegación norteamericana, «*any indication of provisional measures directed at constraining the reimposition of US nuclear-sanctions would result in tangible irreparable prejudice to sovereign United States' essential security rights*«.

La segunda ronda de alegatos tuvo lugar este 29 de Agosto, con la presentación de los alegatos finales de Irán (véase acta). En sus conclusiones finales (página 44), Irán mantiene incólume sus pretensiones iniciales, solicitando a la CIJ que ordene sin más preludios que:

» *(a) the United States shall immediately take all measures at its disposal to ensure the suspension of the implementation and enforcement of all of the 8 May sanctions, including the extraterritorial sanctions, and refrain from imposing or threatening announced further sanctions and measures which might aggravate or extend the dispute submitted to the Court;*

(b) the United States shall immediately allow the full implementation of transactions already licensed, generally or specifically, particularly for the sale or leasing of passenger aircraft, aircraft spare parts and equipment;

(c) the United States shall, within 3 months, report to the Court the action it has taken in pursuance of sub-paragraphs (a) and (b);

(d) the United States shall assure Iranian, US and non-US nationals and companies that it will comply with the Order of the Court, and shall cease any and all statements or actions that would dissuade U.S. and non-U.S. persons and entities from engaging or continuing to engage economically with Iran and Iranian nationals or companies;

(e) the United States shall refrain from taking any other measure that might prejudice the

rights of Iran and Iranian nationals and companies under the 1955 Treaty of Amity with respect to any decision this Court might render on the merits«.

A modo de conclusión

Pese a diversos enfrentamientos diplomáticos desde la llegada a la Casa Blanca de su actual ocupante en enero del 2017, Irán no había logrado encontrar manera de accionar la justicia internacional contra Estados Unidos. La estrategia iraní consiste ahora en judicializar al máximo la tensión que ha significado la reimposición de sanciones norteamericanas. El recurso a la figura de las medidas provisionales permite accelerar el procedimiento y evitar el efecto de incidentes procesales que lo dilaten por parte de Estados Unidos.

El presidente Trump reestablece las sanciones en contra de Teherán

Este 30 de agosto, será la delegación de Estados Unidos la que presente sus alegatos y conclusiones finales. Concluídas las audiencias, la CIJ se retirará para deliberar sobre la pertinencia de esta solicitud de medidas provisionales por parte de Irán.

Cualquier decisión de la CIJ que endose total o parcialmente la posición iraní significará una mayor presión para Estados Unidos: es probable que de lugar a una dura reacción norteamericana, desafiando (nuevamente) a la justicia internacional y al sistema multilateral.

Nicolas Boeglin

Notas anteriores sobre el tema:

Agosto del 2018: «*Estados Unidos / Irán: puesta en perspectiva de las nuevas sanciones unilaterales (infundadas) anunciadas este 6 de agosto*«, disponible en este enlace del sitio especializado de CIARGlobal, edición del 20/08/2018.

Julio del 20: «*Irán demanda a Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) por sanciones comerciales del 8 de mayo*«, disponible en este enlace del sitio especializado de Debate Global, edición del 15/07/2018.

Mayo 2018: «*¿Informantes malinformados? OIEA desmiente categóricamente a Estados Unidos: Irán sí cumple con obligaciones pactadas en materia nuclear*«, disponible en este enlace del sitio especializado de DIPúblico, edición del 9/05/2018.

La fuente original de este artículo es Globalización
Derechos de autor © Prof Nicolas Boeglin, Globalización, 2018

Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook
Conviértase en miembro de Globalización

Artículos de: **Prof Nicolas Boeglin**

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca